REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 446

(27 MAR 2019)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.003-2019 limitada a Mipymes

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el artículo 3º de la Resolución No. 1450 de 2014 modificada por la Resolución No. 458 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Tecnologías de la información, solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto kofax identificado con el número serial YK20595, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas; para lo cual se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que dentro del término de publicación antes señalado, esto es, desde el dieciocho (18) de marzo y hasta el veintidós (22) de marzo de 2019, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UGPP estableció el plazo en el cronograma del proceso hasta el veintidós (22) de marzo de 2019, para que los posibles proponentes manifestaran su interés para limitar el proceso a MIPYMES, que durante el termino establecido presentaron manifestación de interés para limitar el proceso a Mipymes las firmas, NATURA SOFTWARE S.A.S, VISUAL CONTACT S.A.S y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S.

Que una vez revisada la documentación aportada por las empresas y atendiendo a lo que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para limitar el proceso a Mipymes nacionales la entidad procedió a verificar si las mismas cumplían o no como lo dispone la norma, es decir a determinar si las empresas interesadas están calificadas como Mipymes, según lo dispuesto al artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Que así las cosas y luego de estudiar cada una de las solicitudes aportadas por los interesados, la entidad determinó que la presente convocatoria se debe limitar a Mipymes nacionales, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, se estableció hasta por la suma **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($310.587.300) M/cte., IVA** incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26119 del 28 de Febrero de 2019, con cargo al rubro C1399-1000-3-0-1399064-02 Adquisición de Bienes y Servicios, expedido por la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, le corresponde a la Unidad, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

RESOLUCIÓN NUMERO 446 DEL 27 MAR 2019 HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.003-2019 limitada a Mipymes

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.003-2019, cuyo objeto consiste en *"Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas".*

ARTICULO SEGUNDO: **LIMITAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.003-2019, solo a MIPYMES, por cumplirse los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Unicamente por Mipymes

ARTICULO TERCERO: Adelantar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.003-2019, de conformidad con el cronograma, que para el efecto se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y demás actos y documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la Unidad convoca a todas las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Elaboró: Luz Adriana Polania – Profesional Especializado 2028-23 / Subdirección Administrativa
Revisó: Olga Cecilia Villarreal – Coordinadora Área de Contratos / Subdirección Administrativa
Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre – Subdirector Administrativo
Aprobó: Felipe Bastidas Paredes- Asesor Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional